Nro. 27.259 - 221/21
Paraná, martes 30 de noviembre de 2021
Edición de 53 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3120 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nélida Yolanda Liegl, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 299492 - R.U. N° 2510585;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 16/09/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nélida Yolanda Liegl, M.I. N° 20.096.628, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 299492 - R.U. N° 2510585, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3121 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Adela Cejas, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 299479 - R.U. N° 2510506;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 30/08/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Adela Cejas, M.I. N° 20.735.329, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 299479 - R.U. N° 2510506, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3122 GOB

RATIFICANDO ACTUACION DE FISCALIA DE ESTADO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

Los artículos 65° de la Constitución Provincial, 21° de la Ley 10636, 4° de la Ley N° 7296 y el proceso extrajudicial previo y obligatorio de mediación incoado por la Sra. Ana María Torcuato - DNI N° 17.277.601 y el Sr. Manuel Silverio Navarro - DNI N° 12.161.129 contra el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Super Limpio S.R.L., y Federación Patronal Seguros S.A., por ante la oficina de mediación de la Dra. Viviana Inés Villa, Mat. 0172 C.M.A.R.C. del S.T.J.E.R., de la ciudad de Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de mediación tiene su origen en el reclamo formulado por los requirentes en carácter de progenitores de quien en vida se llamara Emiliano Manuel Navarro - DNI N° 36.703.616, quien perdió su vida mientras se encontraba prestando servicios para la firma Súper Limpio S.R.L.,en dependencias del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Que la instancia de mediación permite realizar concesiones recíprocas de manera tal que se satisfagan las pretensiones de todas las partes, a la vez que permite poner fin a un conflicto con importes convenientes para, así, evitar dispendios administrativos y jurisdiccionales;

Que atento ello, en esta etapa las partes pudieron autocomponer el conflicto de la siguiente manera: sin reconocer hechos ni derechos, se efectuará un pago de pesos ocho millones doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y uno con cuarenta centavos ($ 8.235.191,40) como indemnización reconocida por la A.R.T., monto asumido en su totalidad por Federación Patronal Seguros S.A.; y otro pago de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ($ 1.440.000) en concepto de todo daño, incluido el daño moral, asumido por la firma Súper Limpio S.R.L.;

Que en función de los importes arriba mencionados, los pagadores asumieron prácticamente la totalidad de las costas del proceso de mediación. Así, Federación Patronal Seguros S.A. destinará la suma de pesos ochocientos veintitrés mil quinientos diecinueve con catorce centavos ($ 823.519,14) en concepto de honorarios profesionales de los letrados, y pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) para los honorarios de la mediadora;

Que la firma Súper Limpio S.R.L. asumió el pago de pesos setenta y dos mil ($ 72.000) a título de honorarios de la mediadora interviniente y la suma de pesos ochenta y ocho mil ($ 88.000) en concepto de honorarios de los letrados de la parte requirente;

Que, atento la existencia de una diferencia a saldar en relación a la pretensión por honorarios de los patrocinantes de la parte requirente, la Fiscalía de Estado consideró oportuno y equitativo ofrecer la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000)para atender tal concepto, proposición formulada ad referéndum del Poder Ejecutivo;

Que en el trámite obra dictamen de Fiscalía de Estado, según el cual este acuerdo resulta conveniente a los intereses de la Provincia en tanto se logró concluir un acuerdo transaccional que en forma definitiva libera al Estado Provincial de toda eventual responsabilidad por daños y perjuicios pasados, presentes o futuros, como así también de mayores gastos derivados del hecho objeto de esta mediación. Ello se logra mediante una erogación estatal razonable y de significancia menor, si se valora en el contexto del acuerdo global;

Que el mismo dictamen refiere que, tal como ocurre de ordinario, la eficacia de esta clase de convenios está subordinada al arribo de una solución expedita y sin dilaciones, que no desgaste a las partes interesadas. Tal razón ameritó la suscripción del acta de mediación de fecha 06/09/2021, bajo reserva expresa y condición suspensiva de que sea ratificado por el señor Gobernador, una vez transitado el sendero administrativo de rigor;

Que a los fines previstos y de conformidad con la normativa pertinente, resulta ventajoso y necesario ratificar la actuación de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos;

Que por todo esto y estando a lo expresamente previsto en el artículo 65° de la Constitución Provincial, en cuanto a "...la utilización, difusión y desarrollo de las instancias no adversariales de resolución de conflictos, especialmente a través de la mediación, negociación, conciliación, facilitación y arbitraje"; se entiende oportuno y equitativo en el marco de este proceso refrendar el acuerdo, toda vez que representa una adecuada composición de intereses que preserva el patrimonio estatal y evita la asunción de mayores gastos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Ratifíquese la actuación de Fiscalía de Estado, conforme lo prevé el art. 4° de la Ley N° 7296, relacionada con la formalización de un acuerdo en mediación concluido con la Sra. Ana María Torcuato - DNI N° 17.277.601 y el Sr. Manuel Silverio Navarro - DNI N° 12.161.129.-

Artículo 2°: Autorícese a la Fiscalía de Estado al pago de la suma indicada en la cláusula cuarta, punto N° 2 del acuerdo de mediación, en concepto de honorarios profesionales de los letrados patrocinantes de la parte requirente, Dres. Santiago G. Frías y Emiliano Mernes, por la suma señalada en la estipulación referida: más IVA en caso de corresponder.-

Articulo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3123 GOB

RATIFICANDO ACTUACION DE FISCALIA DE ESTADO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

Los artículos 65º de la Constitución Provincial, 21º de la Ley 10636, 4º de la ley Nº 7296 y el proceso extrajudicial previo y obligatorio de mediación incoado por las Sras. Borre María Emilia, Sanguinetti Antonella Eugenia, Sanguinetti Nadia Ivana y los Sres. Sanguinetti Jonas Martín y Sanguinetti Enzo Giuliano contra el Superior

Gobierno de la Provincia de Entre Ríos por ante la oficina de mediación de la Dra. Perla Isabel Strada, Registro Nº 0022, de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de mediación tiene su causa en la continuación de ocupación del inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº 68 de la ciudad de Paraná por parte del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones y la Subsecretaría de Telecomunicaciones, cuyo contrato de locación no fue renovado;

Que como consecuencia de ello se reclaman los montos de los cánones debidos por el período comprendido entre el 01/04/2020 al 31/03/2021, más la deuda por tasa de obras sanitarias;

Que oportunamente, en virtud del expediente RU Nº 2317944, se autorizó al organismo a suscribir un nuevo contrato locativo bajo ciertos parámetros cuantitativos, pero finalmente eso no se llevó a cabo a pesar de que el Estado mantuvo la ocupación del inmueble;

Que el Consejo de Tasaciones, mediante Resolución Nº 5590 C.T.P. Obrante a fs. 09 del RU 2317944, fijó el valor locativo mensual del inmueble y para el período en cuestión en pesos setenta y tres mil cien ($ 73.100). De allí que los requirentes calculen la deuda devengada con base mínima en esta tasación, con más los intereses devengados por cada período vencido conforme la tasa activa del BNA, lo cual arroja la suma de pesos ochocientos setenta y siete mil doscientos ($ 877.200) por capital; y pesos doscientos cuarenta mil quinientos trece con sesenta y dos centavos ($ 240.513,62) por intereses, sumando un total de pesos un millón ciento diecisiete mil setecientos trece con sesenta y dos centavos ($ 1.117.713,62), a lo que debe añadirse la deuda por tasa de obras sanitarias, por el monto de pesos diecinueve mil trescientos treinta y cinco con setenta centavos ($ 19.335,70) y las costas;

Que la instancia de mediación permite realizar concesiones reciprocas de manera tal que se satisfagan las pretensiones de ambas partes, a la vez que permite concluir un conflicto con importes convenientes y evitar dispendios administrativos y jurisdiccionales respecto de una deuda a todas luces impaga;

Que atento ello y en resguardo del erario, la Fiscalía de Estado ofreció la suma de pesos un millón ($ 1.000.000) por capital e intereses, más lo adeudado por tasa de obras sanitarias, lo cual fue aceptado por los requirentes, conformando un importe total a cancelar dentro de los 45 días hábiles desde la suscripción del acta de mediación, por pesos un millón diecinueve mil trescientos treinta y cinco con setenta centavos ($ 1.019.335,70) mas costas;

Que respecto a los honorarios profesionales del abogado de los requirentes, Dr. Jorge A. Mumare, se pactaron en el 155 del monto ofrecido por capital e intereses, arrojando la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) más IVA, y los correspondientes a la mediadora consisten ten el 5% del monto referido, del cual surge la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) conforme lo establecido en los artículos 65º y 66º Reglamento de Mediación de la Provincia de Entre Ríos;

Que en el trámite obra dictamen de Fiscalía de Estado, según el cual este acuerdo resulta conveniente a los intereses de la Provincia, pues el paso del tiempo viene a incrementar de manera significativa el importe del rubro intereses respecto de un capital que efectiva e indudablemente se debe, todo lo cual a su vez, aumentaría las posibles costas judiciales, que habitualmente son más altas que los aquí consensuados;

Que el mismo dictamen refiere que, tal como ocurre de ordinario, la eficacia de esta clase de convenios está subordinada al arribo de una solución expedita y sin dilaciones, que no desgaste a las partes interesadas. Tal razón ameritó la suscripción del acta de mediación de fecha 13/08/2021, bajo reserva expresa y condición resolutoria de que sea ratificado por el señor Gobernador, una vez transitado el sendero administrativo de rigor;

Que a los fines previstos y de conformidad con la normativa pertinente, resulta necesario ratificar la actuación de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos;

Que por todo esto y estando a lo expresamente previsto en el artículo 65º de la Constitución Provincial, en cuanto a "...la utilización, difusión y desarrollo de las instancias no adversariales de resolución de conflictos, especialmente a través de la mediación, negociación, conciliación, facilitación y arbitraje"; se entiende oportuno y equitativo en el marco de3 este proceso refrendar el acuerdo, toda vez que representa una adecuada composición de intereses que preserva el patrimonio estatal y evita la asunción de mayores gastos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Ratifíquese la actuación de Fiscalía de Estado, conforme lo prevé el Art. 4º de la Ley Nº 7296, relacionada con la formalización de un acuerdo en mediación concluido con las Sras. María Emilia Borre, Antonella Eugenia Sanguinetti, Nadia Ivana Sanguinetti y los Sres. Jonas Martín Sanguinetti y Enzo Giuliano Sanguinetti, que contempla como capital e intereses más tasa de obras sanitarias, la suma total y final de pesos un millón diecinueve mil trescientos treinta y cinco con setenta centavos ($ 1.019.335,70).

Art. 2º: Autorizar a la Fiscalía de Estado al pago de la suma indicada en el artículo 1º, como así también los honorarios profesionales del letrado patrocinante de la parte requirente, Dr. Jorge A. Mumare, por la suma referida en los considerandos, más IVA en caso de corresponder.

Art. 3º: Autorizar a la Fiscalía de Estado al pago de los honorarios de la mediadora interviniente, por la suma detallada en los considerandos.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3124 GOB

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Mediante la misma se interesa el pago de la factura B N° 00006-00032735 de la firma Schultheis A.P. y Santill M.A. S.H. por un total de $ 15.123,30, correspondiente a la adquisición de artículos de electricidad;

Que el titular de la referida Dirección General ha manifestado que la adquisición de las fuentes de de alimentación eléctrica eran necesarias para dar solución a la iluminación de la fachada de Casa de Gobierno;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha informado que dado que el gasto ya estaba realizado, se procedió a cancelar la deuda con el objeto de evitar una situación de enriquecimiento sin causa a favor del estado;

Que atento a que la contratación se efectivizó y que la misma fue abonada, resulta procedente reconocer el gasto y lo actuado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto en dictamen N° 327/21;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno y lo actuado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación en relación al pago de un total de pesos quince mil ciento veintitrés con 30/100 ($ 15.123,30) a la firma Schultheis A.P. y Santill M.A. S.H., conforme la factura B N° 00006-00032735, correspondiente a la adquisición de artículos de electricidad con destino a la Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programo 23, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 2, P. Principal 9, P. Parcial 6, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3131 GOB

AUTORIZANDO A CELEBRAR CONVENIO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

La propuesta de reconocimiento de deuda y pago efectuada por los Médicos Dres. Adriana Silva, DNI 16.531.231; María Bellummia, DNI 16.531.854, Eduardo Alberto Funes, DNI 20.628.737 y Gabriel Bianotti, DNI 22.643.684, y;

CONSIDERANDO:

Que los demandados han efectuado propuesta de reconocimiento de deuda y pago en concepto de reintegro de la cuota parte a su cargo respecto del total de la condena recaída en los autos “Godoy Claudio Alberto c/ Estado Provincial y otro s/ Ordinario” (Expte. N° 67), que tramitaron por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná y que ha sido abonada en su totalidad y oportunamente por el Estado Provincial;

Que practicada la liquidación por Darte del Servicio Administrativo Contable de Fiscalía de Estado, la misma asciende a la sumo de pesos doscientos setenta y seis mil ($ 276.000,00) comprensivo de capital e intereses para cada uno de los deudores;

Que los demandados han ofrecido como modalidad de pago de la suma arriba mencionada en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veintitrés mil ($ 23.000,00) a satisfacer por cada uno de ellos y a los fines de cancelar la suma adeudada en los autos mencionados:

Que los honorarios del mediador y de la Fiscalía de Estado son a cargo de los deudores:

Que la propuesta formulada ha sido evaluada por la Fiscalía de Estado y resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que en atención al valor de la suma adeudada la Fiscalía de Estado requiere la pertinente autorización de conformidad con el art. 4° inc. e) de la Ley N° 7296;

Que por tales motivos, es decisión de este Poder Ejecutivo autorizar a la Fiscalía de Estado, a celebrar convenio de pago con los Dres. Adriana Silva, DNI 16.531.231; María Bellummia, DNI 16.531.854; Eduardo Alberto Funes, DNI 20.628.737, Gabriel Bianotti, DNI 22.643.684 en los autos de referencia;

Que la competencia del suscripto emana del art. 174° de la Constitución Provincial y demás normas infraconstitucionales concordantes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Autorízase a la Fiscalía de Estado a celebrar convenio de reconocimiento de deuda y pago con los Dres. Adriana Silva, DNI 16.531.231; María Bellummia, DNI 16.531.854; Eduardo Alberto Funes, DNI 20.628.737 y Gabriel Bianotti, DNI 22.643.684, en concepto de reintegro de la cuota parte a su cargo respecto del total de la condena recaída en los autos “Godoy Claudio Alberto c/ Estado Provincial y otro s/ Ordinario” (Expte. N° 67), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia del presente a la Fiscalía de Estado de Entre Ríos.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3189 GOB

ASIGNANDO ADICIONAL

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Informática; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa el pago del adicional Sistema de Computación de Datos (SCD) al Sr. Germán Johnston Ortiz;

Que el citado es personal contratado bajo la modalidad de servicios con reconocimiento de estabilidad en la Secretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, y se encuentra prestando servicios en calidad de adscripto en la referida Dirección General desde el 02/04/21 y por el término de 12 meses, según lo dispuesto por el Decreto Nº 1392/21 MGJ;

Que atento a lo informado por el Jefe del Departamento Internet de la Dirección General de Informática, el Sr. Johnston Ortiz desempeña tareas de relevamientos de sistemas existentes, incluyendo sus procedimientos, secuencias, tiempos y volumen de información; análisis de estructuras administrativas; propuesta de reorganización de circuitos administrativos; especificación, desarrollo e implementación de sistemas de información y optimización de sistemas implementados, entre otras;

Que el art. 4° del Decreto N° 6/03 SEOSP determina quienes integran el Sistema de Computación de Datos, mencionando específicamente al personal de la Subsecretaría de Informática, actual Dirección General de Informática, y en su artículo 5° establece que es competencia de la mencionada Dirección emitir opinión en lo concerniente a la incorporación, promoción y asignación de recursos humanos dentro de la carrera informática conforme las disposiciones del Anexo III - Relación Laboral del Personal que cumple tareas en el ámbito del Sistema de Computación de Datos;

Que dicho Anexo dispone que: "... La asignación del adicional S.C.D. se concretará cuando la tarea o función específica del agente esté contemplada como tal en el presente; sea a la vez regular, ordenada y principal, y la Subsecretaría de Informática haya habilitado al agente mediante las evaluaciones, los cursos y/o concursos mencionados en el Punto de Ingreso y Promoción del presente Anexo";

Que el Departamento Auditoría de la Dirección General de Informática considera viable la asignación pretendida, indicando que la gestión encuadra en el Anexo IV del Decreto N° 6/03 SEOSP, como Analista Programador cumpliendo los requerimientos solicitados en el Anexo V del mencionado acto administrativo;

Que la Dirección General de Recursos Humanos señala que el Adicional Sistema de Computación de Datos está previsto en el art. 4°, inc. 6) de la Ley N° 5977/77, dentro de los considerandos Adicionales Particulares, ratificado por Ley N° 7504, ratificado por Ley N° 7499 e instituido para el personal de Planta Permanente del Escalafón General, que revista en la Carrera Técnico Sistema de Computación de Datos;

Que las actividades y funciones que lleva a cabo el agente Johnston Ortiz, explicitadas en los informes de competencia del organismo técnico, encuadran en las previsiones del Decreto 6/2003 Anexo III;

Que en virtud de lo expuesto, se estima procedente acceder a lo solicitado;

Que, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Modernización ha intervenido en lo que es de su competencia, manifestando que correspondería el otorgamiento del adicional pretendido, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado el cálculo del costo que genera la gestión y adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Asígnase el Adicional Sistema de Computación de Datos, al agente Germán Johnston Ortiz, MI N° 35.441.772, a partir de la fecha del presente y mientras se encuentre prestando servicios en calidad de adscripto y reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a DA 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/4/6/6, Subparcial 1144/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Articulo 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.-

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Articulo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Informática, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3190 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCION

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Cultura de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la adscripción al ámbito de esa dependencia, del Sr. Néstor Gerardo Lamadrid, personal de servicios auxiliares - Categoría 10 - Titular de la Escuela Primaria N° 4 “Domingo Faustino Sarmiento” del Departamento Paraná;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 893/21 de la Dirección General de Escuelas, se adscribió al agente Lamadrid para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría citada, a partir de la toma de posesión hasta el 31/12/2021;

Que la Secretaría de Cultura de la Gobernación informó que el agente Lamadrid se encuentra prestando servicios desde el 21/09/2021;

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo aceptar la adscripción;

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9.811 y los Incisos 1° y 2° del Artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Acéptase la adscripción del Sr. Néstor Gerardo Lamadrid, M.I. N° 29.574.791, personal de servicios auxiliares - Categoría 10 - Titular de la Escuela Primaria N° 4 “Domingo Faustino Sarmiento” del Departamento Paraná, conforme lo dispuesto por Resolución N° 893/21 DGE, al ámbito de la Secretaría de Cultura de la Gobernación, a partir del 21 de septiembre hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Articulo 2°.- Dispónese que la Secretaría de Cultura de la Gobernación comunicará mensualmente a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Lamadrid.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º: Con copia del presente notifíquese al agente Lamadrid, a la Secretaría de Cultura de la Gobernación, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y al Consejo General de Educación. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3194 MDS

RECONOCIENDO Y AUTORIZANDO PAGOS

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el Subsecretario de Políticas Alimentarias solicita el reconocimiento y posterior pago de cánones locativos adeudados por ocupación extracontractual, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021, del inmueble que ocupa la Subsecretaría de Políticas Alimentarias sito en calle Alameda de la Federación N° 405 de la ciudad de Paraná;

Que de fs. 02/11 obran agregadas las Facturas tipo “C”, emitidas por el Sr. Rosas Aranguren César Eduardo y por la Sra. Rosas Aranguren Martha Nelly, detalladas a continuación: 1) N° 00002-00000328, de fecha 05/03/21, por la suma de $ 15.242, en concepto de Período de Ocupación Extracontractual de propiedad en calle Alameda de la Federación N° 405, durante 21 días del mes de diciembre 2020; 2) N° 00002-00000035, de fecha 05/03/21, por la suma de $ 15.242.- en concepto de “Período de Ocupación Extracontractual” de propiedad en calle Alameda de la Federación N° 405, durante 21 días del mes de diciembre 2020; 3) N° 00002-00000329, de fecha 05/03/21, por la suma $ 22.500, en concepto de “Período de Ocupación Extracontractual” de propiedad en calle Alameda de la Federación N° 405, durante el mes de Enero de 2021; 4) N° 00002-00000036, de fecha 05/03/21, por la suma de $ 22.500,00, en concepto de “Período de Ocupación Extracontractual” de propiedad en calle Alameda de la Federación N° 405, durante el mes de enero de 2021; 5) N° 00002-00000330, de fecha 05/03/21, por la suma de $ 22.500,00, en concepto de “Período de Ocupación Extracontractual” de propiedad en calle Alameda de la Federación N° 405, durante el mes de febrero de 2021; 6) N° 00002-00000037, de fecha 05/03/21, por la suma de $ 22.500, en concepto de “Período de Ocupación Extracontractual” de propiedad en calle Alameda de la Federación N° 405, durante el mes de febrero de 2021; 7) N° 00002-00000335, de fecha 22/04/21, por la suma de $ 22.500.- en concepto de “Período de Ocupación Extracontractual” de propiedad en calle Alameda de la Federación N° 405, durante el mes de marzo de 2021; 8) N° 00002-00000038, de fecha de 22/04/21, por la suma de $ 22.500 en concepto de “Período de Ocupación Extracontractual” de propiedad en calle Alameda de la Federación N° 405, durante el mes de marzo de 2021; 9) N° 00002-00000336, de fecha 23/04/21, por la suma de $ 22.500 en concepto de “Período de Ocupación Extracontractual” de propiedad en calle Alameda de la Federación N° 405, durante el mes de abril de 2021; 10) N° 00002-00000039, de fecha 23/04/21, por la suma de $ 22.500 en concepto de “Período de Ocupación Extracontractual” de propiedad en calle Alameda de la Federación N° 405, durante el mes de abril de 2021, todas ellas correspondientes al inmueble donde funciona dicha Subsecretaría;

Que asimismo se manifiesta que es criterio de la Subsecretaria de Administración proceder en primera instancia y mediante las presentes actuaciones, al reconocimiento y posterior pago del monto total reclamado originalmente en concepto de capital, esto es la suma de pesos doscientos diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($ 210.484) correspondiente al período comprendido entre el 11 de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha tomado intervención de competencia, manifestando que ha sostenido en reiteradas oportunidades en materia de reconocimiento por continuidad de la ocupación del inmueble con contrato de locación vencido, el mismo procede por el valor del canon locativo en los valores contratados conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, que en su Artículo N° 1218 dispone “Si vence el plazo convenido o el plazo mínimo legal en ausencia de convención y el locatario continúa en la tenencia de la cosa, no hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación en los mismo términos contratados, hasta que cualquiera de las partes dé por concluido el contrato mediante comunicación fehaciente...”;

Que la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción practicó la reserva preventiva del gasto, con la correspondiente intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese y autorizase el pago de los cánones locativos por la suma de pesos doscientos diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($ 210.484) a favor de los señores César Rosas Aranguren, M.I. N° 5.952.767 y Martha Rosas Aranguren M.I. N° 4.569.972, propietarios del inmueble sito en calle Alameda de la Federación N° 405 de esta ciudad, en el que funcionan dependencias de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de este Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de cánones locativos por ocupación extracontractual correspondiente al período comprendido entre el 11.12.2020 al 30.04.2021, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes;

Art. 2º - Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000¬Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 3- Partida Principal 2- Partida Parcial 1- Partida Subparcial 0000¬Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º – Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órden de pago y su respectiva Solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, de conformidad a las normativas impositivas y tributarias vigente en la materia.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por el señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º - Comunicar, publicar, pasar a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional para trámite respectivo, cumplido archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 3195 MDS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Comuna de Gobernador Solá -Dpto. Tala- a la agente María Erminda Ramírez, M.I. N° 22.459.013, Legajo N° 214.010, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.02.21 y por el término de 1 año.

La Comuna de Gobernador Solá -Dpto. Tala-, a través del Área correspondiente deberá remitir en forma mensual la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

- - - - - -

DECRETO Nº 3196 MDS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. María Victoria Milocco, MI N° 33.271.445, Legajo N° 214.508, agente de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose efectiva la misma a partir del 01.04.21, ya que por lo expuesto corresponde dictar la norma que acepte la renuncia presentada encuadrando la gestión en las disposiciones establecidas por el Artículo 57º de la Ley Nº 9755, modificada por Ley Nº 9811.

DECRETO Nº 3197 MDS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Reconociendo la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100% de los haberes usufructuada por la agente Adriana Beatriz Lell, M.I. N° 21.530.715, Legajo N° 136.168, personal de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 14.08.19 hasta el 13.09.19, por un total de 30 días.

- - - - - -

DECRETO Nº 3198 MDS

Paraná, 26 de octubre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Jefatura Zonal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por parte del Sr. Máximo Rubén Enrique Chimento, MI Nº 27.500.801, Legajo Nº 173.801, personal de planta permanente de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 28.01.17 hasta el 31.12.20.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Jefatura Zonal de Concordia de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por parte del agente Máximo Rubén Enrique Chimento MI Nº 27.500.787, Legajo Nº 173.801, personal de planta permanente de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.01.21 y por el término de 12 meses.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a través del área correspondiente deberá presentar documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3142 MS

Paraná, 21 de octubre de 2021

Reconociendo a la agente Celia Noemí Velotti, DNI Nº 14.723.024 -Categoría 04- Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General del Hospital “Dr. Pascual Palma” de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de División Estadística del citado nosocomio, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por el período 07/02/20 al 17/03/20.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago correspondiente a favor de la agente Celia Noemí Velotti, DNI N° 14.723.024, conforme a lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3143 MS

Paraná, 21 de octubre de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por el período diciembre de 2018 a diciembre de 2019, a favor de la agente Gladys Mabel Vilche, DNI N° 11.521.865, Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Dr. Domingo Cuneo” de Victoria.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Gladys Mabel Vilche, DNI N° 11.521.865, en virtud de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3144 MS

Paraná, 21 de octubre de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico correspondiente a 3 turnos rotativos o variables, a favor del agente Rubén Martín Ventavoli, DNI Nº 31.003.755, Categoría 19 -Tramo “A”- Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Gral. San Martín” de Villa Clara - Dpto. Villaguay, por el período 01/11/19 al 30/11/19.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor del agente Rubén Martín Ventavoli, DNI Nº 31.003.755, la suma que resulte de lo reconocido.

DECRETO Nº 3145 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del Dr. Sergio Enrique García Solchaga, DNI N° 13.891.284; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4849 MSAS de fecha 04/12/09, se reconocen y asignan las funciones de Jefe de Servicio de Ginecología y Obstetricia del citado Nosocomio, y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del Dr. García Solchaga, a partir del 12/05/06 y hasta tanto desempeñe las mismas;

Que en fecha 25/10/12 se dicta el Decreto N° 3590 MS, mediante el cual en su Artículo 2° se dan por finalizadas las funciones, en merito a los resultados de los Concursos realizados, al Dr. García Solchaga, en el cargo de Profesional Asistente del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, y en su Artículo 4° se lo designa de forma efectiva por concurso, en el cargo de Profesional Asistente del Servicio de Ginecología y Obstetricia de dicho Nosocomio;

Que por ello, la Directora del Nosocomio informa a fs. 14, que desde el mes de mayo del año 2013, pese a continuar el mencionado galeno desempeñando las funciones de Jefe de Servicio del Servicio Ginecología y Obstetricia otorgadas por Decreto N° 4849/09 MSAS, le fueron dadas de baja en sus haberes conforme lo dispuesto en el acto administrativo ut supra referenciado, lo cual es ratificado por el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud a fs. 13;

Que el Dr. García Solchaga revista de forma interina como Jefe de Servicio del Servicio de Ginecología y Obstetricia -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, designado por Decreto N° 4896 MS de fecha 27/12/18, con retención del cargo Profesional Asistente del mismo servicio que detenta de forma efectiva;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Que de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud, dicho profesional se encuentra debidamente matriculado;

Que por Decreto N° 2524/18 MS, se establecieron los Niveles de Complejidad de los diferentes establecimientos asistenciales de la Provincia, clasificándolos de acuerdo a su nivel, desprendiéndose que el Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, pertenece al Nivel II- Subnivel B, el cual dispone de especialidades básicas dentro de las cuales se encuentra el Servicio Gineco-Obstetricia junto con el resto de los servicios médicos y de diagnostico;

Que por ello, corresponde modificar la Estructura Orgánica del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, y crear el Servicio de Ginecología y Obstetricia dentro del ámbito de dicho nosocomio, el cual dependerá jerárquicamente de la División Médica;

Que teniendo en cuenta que en el Decreto N° 3590/12 MS se omitió mantener las funciones de Jefe de Servicio que detentaba el mencionado profesional, lo que derivó en la baja del Adicional por Responsabilidad Funcional como Jefe de Servicio en mayo de 2013, pese a mantenerse invariable dicha condición en su situación de revista y en la realidad de las funciones efectivamente desempeñadas por el mismo, corresponde reconocer las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Ginecología y Obstetricia efectivamente desempeñadas por el Dr. García Solchaga, y el correspondiente adicional, por el período 01/05/13 al 27/12/18 -fecha en que fue designado interinamente como Jefe de dicho Servicio mediante Decreto N° 4896/18 MS;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de este Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado Ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria por la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00), conforme a las Planillas Analíticas del Gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que la modificación presupuestaria antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el Artículo 12° de la Ley 10.848;

Que la delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley de Ministerios N° 10.093, y Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP, extendido a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria por Decreto N° 2378/91 MBSCyE y Decreto N° 5384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial -Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Santa Rosa - Chajarí, conforme Planillas Analíticas del Gasto, por la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00), las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, aprobada por Decreto N° 4777/03 SES, y creáse el Servicio de Ginecología y Obstetricia en el ámbito de dicho Nosocomio, a partir de la fecha del presente decreto, el que dependerá jerárquicamente de la División Médica, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Reconócense las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, a favor del Dr. Sergio Enrique García Solchaga, DNI N° 13.891.284, quien revista como Jefe de Servicio del Servicio de Ginecología y Obstetricia -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del citado Nosocomio, con retención del cargo que detenta de forma efectiva como Profesional Asistente, como así también el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período 01/05/13 al 27/12/18, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 4º – Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 24 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1606/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 5º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Dr. Sergio Enrique García Solchaga, DNI N° 13.891.284, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 3° del presente texto legal.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3146 MS

Paraná, 21 de octubre de 2021

Reconociendo la realización de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/01/2021 hasta la fecha del presente, como Colaborador Docente, a favor del Dr. Mauro Gabriel González, DNI N° 32.105.117, de la Residencia de Emergentología, en el ámbito del Hospital “San Martín” de Paraná.

Autorizando la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaborador Docente, a favor del Dr. Mauro Gabriel González, DNI N° 32.105.117, de la Residencia de Emergentología, en el ámbito del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir de la fecha del presente hasta el 31/12/2021.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor Dr. Mauro Gabriel González, conforme lo dispuesto en el presente.

DECRETO Nº 3147 MS

RECHAZANDO PRETENCION

Paraná, 21 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Stella Maris Ramona Alegre, DNI N° 17.044.574, solicita el reconocimiento y pago retroactivo de las funciones desempeñadas como Jefa de Unidad de Clínica Médica del Hospital “San Martín” de Paraná, y el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos Disposición Interna N° 32/12 del citado Hospital, mediante la cual se le asignan a la agente Alegre las funciones de Jefa de Unidad de Clínica Médica, a partir del 01 de enero de 2010;

Que atento ello, en fecha marzo de 2018 la agente Alegre, mediante nota solicita se le abone en forma retroactiva el correspondiente adicional por haber desempeñado las funciones ut supra referenciadas, por el período 01/01/20 al 18/03/13;

Que por Decreto N° 3264 MS de fecha 6 de octubre de 2017, se dan por finalizadas las funciones de Subjefe de Unidad de Clínica Médica del Hospital “San Martín” de Paraná a la agente Alegre y se le encargan las funciones de Jefa de Unidad de Clínica Médica por haber resultado legitima ganadora del concurso;

Que por Decreto N° 3450 MS de fecha 16 de octubre de 2018, en su Artículo 3°, se reconocen a la agente Alegre las funciones de Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del mencionado nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 01/03/13, y por el Artículo 4° se le asignan transitoriamente dichas funciones y se otorga el mencionado Adicional, hasta tanto desempeñe las mismas;

Que en virtud del informe del Departamento Personal del Ministerio de Salud, la agente Alegre revista en Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, con funciones de Jefa de Unidad de Clínica Médica, las cuales deberá retener por el término de cinco (5) años;

Que la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia, ha tomado intervención pertinente;

Que la División Concurso y la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe correspondiente;

Que el Departamento Liquidaciones del citado Ministerio, deja aclarado que las funciones reconocidas mediante Decreto N° 3450/18 MS quedaron pendiente de reconocimiento hasta tanto la citada agente retenga las funciones ganadas por concurso;

Que atento lo expuesto en autos, corresponde rechazar el reconocimiento y pago retroactivo de las funciones desempeñadas por la agente Alegre, por el período 01/01/10 al 18/03/13, en virtud de no resultar viable dicha pretensión, teniendo en cuenta que el mismo se inicia con fecha de cargo en marzo de 2018 y conforme lo dispuesto por el Artículo 2565 Inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que asimismo, corresponde ampliar el Decreto N° 3450/18 MS. en su Artículo 4°;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley de Enfermería N° 9564 y su Decreto reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rechazase la pretensión del reconocimiento del Adicional por Responsabilidad Funcional, por desempeñar las funciones de Jefa de Unidad de Clínica Médica del Hospital “San Martín” de Paraná, por el período 01/01/10 al 18/03/13, a la agente Stella Maris Ramona Alegre, DNI N° 17.044.574, conforme lo dispuesto por el Artículo 2565 Inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Sustitúyase el Artículo 4° del Decreto Nº 3450 MS de fecha 16 de octubre de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera “Artículo 4°.- Asígnanse transitoriamente las funciones de Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital “San Martín” de Paraná, a la agente Stella Maris Ramona Alegre, DNI N° 17.044.574, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente

decreto y mientras desempeñe las mismas, reteniendo las funciones de Jefa de Unidad de Clínica Médica que detenta en forma efectiva por concurso".

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3148 MS

Paraná, 21 de octubre de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por el período comprendido entre el 01/09/18 al 31/12/18, a favor de la agente Carina Mercedes Santa Cruz, DNI N° 26.837.915, Personal Suplente Extraordinario en el Hospital "Santa Elena" de Santa Elena.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Carina Mercedes Santa Cruz, DNI N° 26.837.915, en virtud de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3149 MS

Paraná, 21 de octubre de 2021

Reconociendo la realización de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/01/2021 hasta la fecha del presente, como Colaboradora Docente, a favor de la Lic. Janet Maite Chareun, DNI N° 36.100.755, de la Residencia de Obstetricia Comunitaria, en el ámbito del Centro de Salud "Dr. Giacomotti" de Concepción del Uruguay.

Autorizando la realización de 30 Horas Cátedras mensuales como Colaboradora Docente, a favor de la Lic. Janet Maite Chareun, DNI N° 36.100.755, de la Residencia de Obstetricia Comunitaria, en el ámbito del Centro de Salud "Dr. Giacomotti" de Concepción del Uruguay, a partir de la fecha del presente hasta el 31/12/2021.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Lic. Janet Maite Chareun, conforme lo dispuesto en el presente.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Vera Guadalupe - Ramírez Pedro s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 17424, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUADALUPE VERA, M.I.: 5.347.229, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 17/10/1982 y de PEDRO RAMIREZ, M.I.: 2.022.406, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/09/1987. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de noviembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00024358 3 v./30/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cuadra María Eva s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19268, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA EVA CUADRA, M.I.: 10.069.614, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/08/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de octubre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00024396 3 v./30/11/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ruhl Mirta Luisa s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24720, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA LUISA RUHL, DNI. Nº 13.043.757, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 30/04/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 20 de octubre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria

F.C. 04-00024435 1 v./30/11/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cornejo Rubén Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN JORGE RAMON CORNEJO, DNI Nº 08.356.126, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 29/05/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 20 de octubre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria

F.C. 04-00024438 1 v./30/11/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Mistrorigo Celia Ida s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Exp. Nº 21555, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CELIA IDA MISTRORIGO, DNI Nº 11.942.761, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - 21/11/1955, en fecha 26/07/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de noviembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00024440 1 v./30/11/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmoll Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31251, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR SCHMOLL, M.I. 12.772.604, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – Entre Ríos, en fecha 23-04-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 19 de noviembre de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00024443 1 v./30/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moro Elena María S/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19293, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA MARIA MORO, M.I.: 5.372.473, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/08/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de noviembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00024446 3 v./02/12/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Ulian Edit Mabel Mirella - Movio Miguel Angel s/ Sucesorios (Civil) (acumulación)" Nº 14034, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MOVIO, M.I. Nº 5.916.956, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/05/2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Paraná, 29 de octubre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

F.C. 04-00024454 1 v./30/11/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Belini Salvador y Lorente Nélida Rita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24731, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVADOR BELINI, DNI Nº 5.908.389, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 25/09/2020 y NELIDA RITA LORENTE, DNI N° 3.997.380, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 11/08/2009. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 15 de noviembre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria

F.C. 04-00024458 1 v./30/11/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Dome José Adán s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19933, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADAN DOME, M.I. 10.200.019, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/07/2019. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 19 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

F.C. 04-00024459 1 v./30/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez Ramón Ceferino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19217, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON CEFERINO BENITEZ, M.I.: 20.288.618, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/06/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de octubre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00024460 3 v./02/12/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Allegrini Carlos Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Nº 19801, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO ALLEGRINI, D.N.I. Nº 10.499.061, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín - Dpto. Diamante, en fecha 30/09/2018. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 18 de noviembre de 2021 – Juan Marcelo Micheloud, secretario

F.C. 04-00024463 1 v./30/11/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ, DNI Nº 10.867.350, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Hasenkamp, en fecha 13/08/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 08 de noviembre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria

F.C. 04-00024465 1 v./30/11/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mammana Norberto - Chiesa Manuela Tomasa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35638, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO MAMMANA, D.N.I. Nº 6.031.420, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 08/03/2021, vecino que fuera del Departamento Paraná y de MANUELA TOMASA CHIESA, D.N.I. Nº 3.932.232, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 20/03/2021, vecina que fuera del Departamento Villaguay.- Publíquense por un día.

Paraná, 27 de octubre de 2021 - Celia Enriqueta Matilde Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00024467 1 v./30/11/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Taleb Eduardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19935, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO TALEB, M.I.: 17.044.796, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Baradero, Provincia de Buenos Aires, en fecha 10/09/2021. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 24 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

F.C. 04-00024493 1 v./30/11/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Caceres Justino Félix s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15.527) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JUSTINO FELIX CACERES, D.N.I. Nº 5.791.897 vecino que fue del Departamento Colón fallecido el día 23 de octubre de 2014 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 11 de noviembre de 2021.-.... Declárase abierto el juicio sucesorio de Justino Félix Caceres, D.N.I. Nº 5.791.897, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 15 de noviembre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00024343 3 v./30/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la cuidad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaria única a cargo del Dr. Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los asuntos caratulados "Barreto Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15014-20, en los autos caratulados, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RICARDO BARRETO, DNI 1.902.040, nacido Colón, Entre Ríos, el día 29 de mayo de 1922, casado, fallecido el día 31 de octubre de 1988, hijo de Felipe Barreto y María Peirano, con domicilio en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 1 de octubre de 2021.- … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial… Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 17 de noviembre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00024354 3 v./30/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, -Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Treboux, Herminia Aurora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14766), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HERMINIA AURORA TREBOUX, L.C. Nº 5.021.264, vecina que fuera del Dpto. Colón, fallecida en ésta ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fecha 15 de Julio de 1994 a la edad de 86 años.-

La resolución que ordena la presente, en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 30 de abril de 2021. Visto: (…) …… Resuelvo: (…) … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Herminia Aurora Treboux – L.C. 05.021.264, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de éste departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (….) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 4 de noviembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00024361 3 v./30/11/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gallicet Hortensia María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15513-21), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña HORTENCIA MARIA GALLICET, D.N.I. Nº 4.720.014, quien falleciera el día 02 de enero de 2020 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; vecina que fueran de ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 26 de octubre de 2021… Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- …Fdo. Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 29 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00024387 3 v./30/11/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Bourlot Ricardo Eloy s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14641), cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante RICARDO ELOY BOURLOT, D.N.I. N° 13.876.966, ocurrido el día 7 de noviembre de 2020, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 17 de diciembre de 2020. Visto: (…) Resuelvo: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ricardo Eloy Bourlot –

D.N.I. 13.876.966, vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento. 3 – Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de febrero de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria

F.C. 04-00024412 3 v./30/11/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión (Suplente), en los autos caratulados: "Tamaño, Carlos Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7312), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: TAMAÑO CARLOS DANIEL, DNI Nº 21.495.348, fallecido el día 20 de octubre de 2021 en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Se transcribe la resolución que ordena el presente y que en lo pertinente dice: "Concordia, 11 de noviembre de 2021. Visto: El escrito de fecha 08.11.2021, lo peticionado, acreditado el deceso del causante con el Testimonio de Defunción adjunto, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María de los Ángeles Aranda en nombre y representación de su hija menor de edad, Nahiara Bianca Tamaño y a Celeste Araceli Tamaño, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Rodolfo Alejandro Esteban Agüero, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Daniel Tamaño, D.N.I. Nº 21.495.348, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.-… 10.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente".- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concordia, 12 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria subrogante.

F.C. 04-00024363 3 v./30/11/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Hernández García, Elba Gloria s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13642), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERNANDEZ GARCIA ELBA GLORIA, fallecida el día 25 de mayo de 2021 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley, vecina de esta ciudad.

Se transcribe la resolución que ordena el presente y que en lo pertinente dice: "Concordia, 11 de noviembre de 2021.- Visto…Resuelvo: Tener por presentados a Elba Lujan Stabile -DNI Nº 18.690.470; Marcos Miguel Stabile - DNI Nº 24.942.372- y Hernández Guillermo Danilo Stabile, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo A. E. Agüero, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elba Gloria Hernández García, DNI EX Nº 92.256.110, nacionalizada con D.N.I. Nº 23.932.826, vecina que fuera de esta ciudad. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Citar mediante cédula a Stabile Hernández Darío Lujan,

DNI Nº 92.932.401, con domicilio en calle 2 de Abril 1724 de la ciudad de Concordia, para que en el término de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley. Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC-. Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). Hacer saber al presentante, que deberá preservar los originales de la documentación adjunta en formato digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente". Fdo. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV-. Conste".

Concordia, 12 de noviembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00024366 3 v./30/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre N° 28 2° Piso, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos: "Salvaterra, Miguel Mario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9419) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de SALVATERRA, MIGUEL MARIO, D.N.I. N° 13.940.112, fallecido el día 21 de noviembre de 2011, vecino que fuera de la ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de octubre de 2021. VISTO:... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Mario Salvaterra, D.N.I. N° 13.940.112, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ No 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 12 de Noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00024373 3 v./30/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial-, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Galarza, Adolfo Pedro – Aguilar, Blanca Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13.227, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. AGUILAR, BLANCA ELENA, M.I. N° 1.488.309, quien falleciera en esta ciudad en fecha 02 de junio de 2021, con último domicilio en Natura y San Luis, Estación Yeruá, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La Resolución Judicial que así lo ordena dice: "Concordia, 5 de noviembre de 2021. Visto y Considerando:… Resuelvo: 1.-… 2.-… 3.-… 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Elena Aguilar -M.I. Nº 1.488.309-, vecina que fuera de la localidad de Estación Yeruá -Departamento Concordia-. 5.- Mandar publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… 11.-… Regístrese y notifíquese. Gabriel Belén Juez Civil y Comercial subrogante".

Concordia, 11 de noviembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00024388 3 v./30/11/2021

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "Pontelli, Lidia Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 6545/21, bajo apercibimiento de ley, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA FRANCISCA PONTELLI -D.N.I. Nº 5.036.236-, quien falleció el día 20/10/2019, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. –

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 24 de septiembre de 2021 Visto …, Resuelvo: 1. Tener por presentados Héctor Antonio Cabrera, DNI M. N° 7.852.468, y Sergio Alcides Cabrera, DNI N° 10.911.991, por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. María Noelia Pavese, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lidia Francisca Pontelli -D.N.I. Nº 5.036.236-, vecina que fuera de ésta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. apercibimiento de ley. … Fdo. Julio César Marcogiuseppe - Juez".

Concordia, 8 de noviembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00024415 3 v./01/12/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial 3, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Jorge Ignacio Ponce – Juez Suplente -, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión – secretario suplente, en los autos caratulados "Acosta, Víctor Hugo y Trostdorf, Genoveva Margot s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7163), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Sres. ACOSTA VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 13.575.226, divorciado, nacido el día 21/06/1959, y fallecido el día 23/12/2020 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, con último domicilio en Gregoria Pérez 1287, hijo Acosta, Víctor Edmundo; y de la Sra. TROSTDORF GENOVEVA MARGOT, L.C. Nº 4.227.558, casada, nacida el día 06/01/1946 y fallecida el día 28/02/2021, hija de Trostdorf, Ángela Amelia, con último domicilio en Gregoria Pérez 1287, ambos de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2021: Visto: …; Resuelvo: 1.- … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Víctor Hugo Acosta, D.N.I. Nº 13.575.226, y de Genoveva Margot Trostdorf, D.N.I. Nº 4.227.558, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- …; 5.- …; 6.- …; 7.- …; 8.- …; 9.- …; 10.- … A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez suplente - Concordia – Entre Ríos".-

Concordia, 22 de octubre de 2021 - Alejandro Centurión, Secretario Suplente.

F.C. 04-00024456 3 v./02/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 2º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Bermudez Nora Leda y Sandoval, Evaristo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9462, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de NORMA LEDA BERMUDEZ, DNI Nº 5.028.291, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, y fallecida en la misma el 15/03/1983; y de Evaristo Sandoval DNI Nº M1.879.181, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 27/06/2002.-

"Concordia, 17 de noviembre de 2021. Visto:….- Resuelvo:…- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norma Leda Bermudez, D.N.I. Nº 5.028.291 y de Evaristo Sandoval, D.N.I. N° M 1.879.181, vecinos que fueran de

esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Agustín González. Juez subrogante". Publíquese por tres veces.

Concordia, 19 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00024471 3 v./02/12/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº4 de esta Ciudad, interinamente a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Suplente, Secretaría a cargo de la suscripta; en autos caratulados "Tamagno, Marta Lorenza s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10663, cita y emplaza a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad por el termino de treinta (30) días, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por al causante MARTA LORENZA TAMAGNO, DNI Nº 11.255.567, vecina que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el día 24 de julio del año 2016.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concordia, 01 de noviembre de 2021.- I.-Proveyendo…: 1.- Hacer saber ….. 2.- Hacer saber ……. II.- Proveyendo …….: 1.- Tener …… 1- Tener….. III.- Proveyendo …..: 1.- Por presentados…….. 2.- Estando…….. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 4.- Mandar recaratular….. 5.- Librar oficio …… 6.- Cítese mediante cédula a Hugo Alberto Castrignano, DNI Nº 22.633.771 con domicilio en calle Nogoyá Nº 1315 -de esta ciudad-; para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de diez días, quedando confección y diligenciamiento a cargo de la parte interesada. Citar 7.- Mandar denunciar ….. 8.- Mandar agregar…… 9.- Atento …….. 10.- Dése ……. 11.- Líbrese ….. 12.- Sin perjuicio….. 13.- Mandar agregar…….. A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez Juez Suplente".

Concordia,4 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00024482 3 v./02/12/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Burne Nélida Ana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA ANA BURNE, DNI 5.370.044, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 15/12/2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 18 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, Secretario

F.C. 04-00024385 3 v./30/11/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Carlazara, Alberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14378/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO RAMÓN CARLAZARA, D.N.I. Nº 8.039.244, fallecido el día 30/09/2021, en Chajarí, vecino que fuera de Colonia Santa Juana, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de noviembre de 2021.- Por presentados Clara Ester Percara, Roberto Ramón Carlazara, Matías Carlos Carlazara e Iván Alejandro Carlazara, con el patrocinio letrado de la Dra. María Liliana Surt, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por

parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Alberto Ramón Carlazara vecino que fuera Colonia Santa Juana, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.-

Chajarí, 4 de noviembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00024382 3 v./30/11/2021

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: “Saucedo Rosendo Nolberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5717/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Señor ROSENDO NOLBERTO SAUCEDO, D.N.I: 14.838.066, nacido en Entre Ríos, el 14/08/1962, domiciliado al momento de su fallecimiento en Pellegrini y Corriente s/nº de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, hijo de Delmira Alicia Saucedo, defunción ocurrida en Concordia el 17 de Julio de 2021 a los 58 años de edad.-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Chajarí, 24 de septiembre de 2021. Por presentados Griselda Alicia Saucedo, Norberto Javier Saucedo, Diego Gabriel Saucedo y Rosendo Norberto Saucedo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Rosendo Nolberto Saucedo, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-....- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 2”.-

Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00024394 3 v./30/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Tabeni Enrique Modesto s/ Sucesorio ab intestato (hoy: Tabeni, Enrique Modesto y Farache, Olga Nelli s/ Sucesorios)”, Expte. Nº 6037/04, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA NELLI FARACHE, D.N.I. Nº 5.045.278, fallecida el día 5/09/2021, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 17 de noviembre de 2021... declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Olga Nelli Farache, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.

Chajarí, 17 de noviembre de 2021 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00024411 3 v./01/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano L. Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Bermani Fabricio Leonel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 4478/16, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, herederos y acreedores de FABRICIO LEONEL BERMANI, D.N.I. Nº 37.975.516, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, fallecido en la misma el 19 de junio de 2016, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la publicación, que se hará por tres (3) veces.-

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: “Chajarí, 28 de diciembre de 2016.-… Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-… Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2”.-

Chajarí, 6 de marzo de 2.019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00024417 3 v./01/12/2021

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: “Olivar Ana María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5712/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLIVAR ANA MARIA, D.N.I: 17.578.071, nacida en Entre Ríos, el 15/11/1965, de estado Civil casada con Tamay Hugo Daniel, domiciliado al momento de su fallecimiento en Rivadavia 1095 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, hija de Eva Olivar, defunción ocurrida el 30 de enero de 2021 en la Ciudad de Concordia a los 55 años de edad.-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Chajarí, 31 de agosto de 2021.-...- Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Ana María Olivar, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- Facultando a la Dra. María Liliana Surt para intervenir en su diligenciamiento. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco - Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 2”.-

Chajarí, 6 de octubre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00024464 3 v./02/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Chiessa, Oscar Andrés s/ Sucesorio ab intestato” Hoy: “Chiessa, Oscar Andrés y Leonardelli, Juana Luisa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 3233/00, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA LUISA LEONARDELLI, D.N.I. Nº 5.137.083, fallecida el día 08/06/2021, en la ciudad de Federación, vecina que fuera de Paraje Guayaquil, Distrito Gualeguaycito, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 27 de octubre de 2021.- Y Vistos:..., Considerando:... Resuelvo:... Consecuentemente, al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción agregado el 24/08/2021 y de lo resuelto precedentemente, declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” de Juana Luisa Leonardelli, vecino que fuera de Paraje Guayaquil, Distrito Gualeguaycito, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-.... Regístrese, notifíquese en los términos de los arts. 1. 3 y 4 del SNE y continúe la intervención del Ministerio Fiscal.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.- Chajarí, 27 de octubre de 2021 - Facundo Munggi, secretario

F.C. 04-00024473 3 v./02/12/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos “De Zan Abel Sebastián s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 11486, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DE ZAN ABEL SEBASTIAN, DNI Nº 5.871.518, fallecido el 7 de junio de 2021-

El auto que ordena el presente dice: “Gualeguay, 11 de abril de 2021.- … Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Abel Sebastián De Zan, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días-.-… Fabián Morahan, Juez”.-

Gualeguay, 17 de noviembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00024439 1 v./30/11/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe – en subrogancia-, en los autos caratulados “Naef Abel Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13282, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque – Dpto. Gualeguaychú- llamado: ABEL ANTONIO NAEF, DNI N° 05.874.356, fallecido el día 01/06/1978, en Médanos- Dpto. Gualeguaychú- publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria subrogante.

F.C. 04-00024364 3 v./30/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Martínez María Julia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13345, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARÍA JULIA MARTÍNEZ, DNI N° 17.684.596, nacida en Gualeguaychú el día 17/05/1966, fallecida en Gualeguaychú el día 15/10/2021, con último domicilio en B° Cuchilla 4 - Casa 9. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, Secretaria.

F.C. 04-00024393 3 v./30/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gaona Diana Mabel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13337, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DIANA MABEL GAONA, M.I. 13.593.076, fallecida el día 31/10/2021, en Gualeguaychú.

Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00024408 3 v./01/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “González Hilda Graciela s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13251, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: HILDA GRACIELA GONZALEZ, DNI Nº 12.809.293, fallecida el día 31/03/2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de septiembre de 2021 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00024420 3 v./01/12/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Melchiori David Carlos, Melchiori María Alicia, Mascheroni María Liliana y Melchiori Inés Susana s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" Expte. 353/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: INES SUSANA MELCHIORI, DNI N° 3.339.419, nacido el 15/2/1934, fallecido el 11/9/2021, en Gualeguaychú , vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Del Valle 1022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00024426 3 v./01/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fernández María Máxima Marcelina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 415/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIA MAXIMA MARCELINA FERNANDEZ, DNI N° 1.931.734, nacida el 27/11/1922, fallecida el 18/07/2021, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Boulevard Martínez y Ministra Torrilla. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 19 de noviembre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente

F.C. 04-00024455 1 v./30/11/2021

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Cotidiano Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6760 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CATALINA COTIDIANO, M.I. Nº 3.942.126, fallecido/a en La Paz, en fecha 13 de abril de 2019, con último domicilio en Los Rosales s/n B° Presidente Perón Casa 118, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día

La Paz, 11 de noviembre de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00024452 1 v./30/11/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la Ciudad de La Paz, (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Vera Estela Delma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 6597, Año 2021, cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA DELMA VERA, D.N.I. Nº 6.664.113, fallecida en La Paz, (Entre Ríos) en fecha 17 de enero del 2021.- Publíquese por 1 día.-

La Paz, 4 de Mayo de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.-

F.C. 04-00024453 1 v./30/11/2021

NOGOYA

El Sr. Juez Sub. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Albornoz Osmar Adolfo s/ Sucesorio ab intestato (Digital)", Expte. Nº 6604, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSMAR ADOLFO ALBORNOZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/10/2018. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 29 de octubre de 2021 – María Laura Alasino, secretaria.-

F.C. 04-00024449 1 v./30/11/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño (Secretario Interino), en los autos caratulados: "Popp, Miryam y Klauser Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2138), cita y emplaza en el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento del Doña MIRIAM POPP, M.I. Nº 5.056.443, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, fallecida en fecha 26 de junio de 2007 en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, hija de Jacobo Popp y Elizabeth Wagner.- Testimonio de defunción inscripto bajo Acta Nº 54, Folio Nº 26 del Tomo I.-

La Resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 26 de septiembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener presente el informe actuarial precedente. 2.- Tener presente para su oportunidad Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias otorgada a favor de Hugo Roberto Klauser. 3.- Previo a todo, publicar Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Miryam Popp, para que así lo acrediten y librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones respecto de la causante Miryam POPP. A lo demás, oportunamente en caso de corresponder. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 2 de octubre de 2018 – Mariano Andrés Ludueño, secretario interino.

F.C. 04-00024381 3 v./30/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo de la Dr. Arturo H. Mc. Loughlin (Secretario), en los autos caratulados: "Echeverría, María Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4608), cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores del causante: MARÍA ROSA ECHEVERRÍA, DNI Nº 01.904.569, de nacionalidad argentina, fallecida en la ciudad de Concordia el día 8 de enero de 2019, hija de Don Echeverría Tomás Alfredo y de Doña Ester Gerffau, domiciliada en I. Cuadrado Nº 184 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Que así lo ordena, en lo pertinente dice: "...San Salvador, 24 de agosto de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Rosa Echeverria (DNI N° 1.904.569), vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 7 de agosto de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00024451 3 v./02/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados "Udrizard, Néstor Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5122), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NÉSTOR ORLANDO UDRIZARD, DNI N° 16.850.273, ocurrido en San Salvador en fecha 16-08-2021, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 11 de noviembre de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Néstor Orlando Udrizard (DNI N° 16.850.273), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de

Concordia -Entre Ríos – “El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 18 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc. Loughlin, secretario

F.C. 04-00024483 3 v./02/12/2021

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli (Secretario Interino), en los autos caratulados “Ahumada Angela Beatriz - Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 10397 – Año 2021), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ANGELA BEATRIZ AHUMADA, D.N.I. N° 10.380.511, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de agosto de 2021; con último domicilio conocido en calle Virrey Vértiz N° 78 de ciudad; vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del C.C. y C.-

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: “Concepción del Uruguay, 25 de octubre de 2021…- Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Angela Beatriz Ahumada, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.…- Gustavo Amílcar Vales – Juez”.-

C. del Uruguay, 4 de noviembre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00024436 1 v./30/11/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Flores Paulina Catalina s/ Sucesorio ab intestato (Recaratulado)” N° 15449 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de FLORES CATALINA PAULINA, M.I. N° 3.007.175, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 18 de diciembre de 2017.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 27 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria

F.C. 04-00024450 1 v./30/11/2021

CITACIONES

URUGUAY

a JONATHAN SCELZI y JUAN SCELZI

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Ejecuciones, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, en los autos caratulados: “Francou Raúl Enrique c/ Scelzi Jonathan y otro s/ Ejecutivo”, Nº 8438E, cita y emplaza a los demandados JONATHAN SCELZI, D.N.I. N° 32.299.779 y JUAN SCELZI, D.N.I. N° 17.552.457, para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado. El presente deberá publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en un medio local de mayor difusión

Concepción del Uruguay, 2 de noviembre de 2.021 – Gastón Agotegaray, secretario.-

F.C. 04-00024469 1 v./30/11/2021

REMATES

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. 689

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 a cargo de quien suscribe, en los autos: "López, Néstor José c/ Saucedo, Renzo Alejandro s/ Ejecución de sentencia y honorarios – Expte Nº 34258 – Año 2018"; bajo la condiciones que más adelante se detallan subastara el bien automotor (camión) dominio: BMS778, Modelo 166 - Cargo 1722, marca: Ford, Modelo 166-Cargo 1722, Motor marca Cummmins, N° 30439928, Modelo Año: 1997 propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 03.05.2021. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Alberto Marchini Poleri, Matrícula profesional N° 689.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 10.12.2021 a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 17.12.2021 a la hora 08:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de $ 200.000,00; estableciéndose el monto incremental, por el cual se sucederán las pujas en idéntica suma. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de su correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema.

El Tribunal agregara al expediente constancia – como acta provisoria de subasta del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio en su totalidad, más la comisión del martillero (10%) y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento del SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 – Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, horario de visita y modalidad de la misma, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para su examen, del cual surgen las condiciones de dominio y gravámenes y deudas que pesan sobre el automotor. Lugar días y horarios de exhibición: Los

Eucaliptos y Los Naranjos Barrio Loteo Jardín de Viale – Viale – Entre Ríos – jueves 09 de diciembre de 09:00 a 12:30 horas – de 16:00 a 19:30 horas – lunes 13 de diciembre de 09:00 a 12:30 horas y miércoles 15 de diciembre de 09:00 a 12:30 horas; previa combinación con el martillero. Informes y consultas: Escritorio Marchini Poleri – San Juan 454 – 0343-4233671 – 3435431801 – marchinipolerimartillero@gmail.com – www.comper.org.ar

Paraná, 24 de Noviembre de 2021 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00024429 2 v./30/11/2021

GUALEGUAYCHU

Por Joan Vicente Fleitas
Matr. 1217

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaria Nº 2 en el expediente "Provincia de Entre Ríos c/ Cooperativa Arroceros Gualeguaychú Ltda. y Otros- Cobro de pesos s/ Ejecución de honorarios" Expte. 6337/3 comunica por dos veces que el Martillero Joan Vicente Fleitas, matricula 1217 rematara una motovehículo propiedad de la embargada accionada en autos dominio 783 CUV Marca Gilera, Motor Gilera Nº 1P50FMH06150637, Cuadro Gilera N° LYLXCGL0961003225 de propiedad de la ejecutada embargada en autos, el mismo se encuentra en perfecto estado se encuentra en el predio de la demandada sito en calle Goldaracena Nº 1202 de esta ciudad de Gualeguaychú y puede ser visitado a instancias del Martillero designado llamando al Cel. 03446-15594267 de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 12 horas, conforme la modalidad de subasta electrónica (aprobada por el STJER, mediante Acdo. Gral. N° 29/21 de fecha 28.09.21. 1.- Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Fleitas Joan Vicente.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 13 de diciembre de 2021 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20 de diciembre de 2021 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art.6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Estableciendo como monto incremental para la puja la suma de tres mil ($ 3.000,00) hasta la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000,00), a partir de dicho monto el incremento será de la suma de pesos mil ($ 1.000,00). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art.15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279-Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art.

12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien, lugar en el que se encuentra y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar.

4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes, acreedores prendarios, a ATER, a la Municipalidad de Gualeguaychú y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Fdo. Marcelo J. Arnolfi Juez".

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00024481 2 v./01/12/2021

- - - - - -

Por José A. Badaracco

Matr. 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Perri Enrique Ernesto s/ Pedido de quiebra" Ex. N° 6270, se ha designado al Martillero José A. Badaracco, Matrícula N° 357 para realización de la subasta de los derechos y acciones hereditarias que correspondían al fallido, en el juicio sucesorio caratulado "Perri Enrique Ernesto - Piñon, Nilda – Sucesorio" Expte. 6928, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, sobre un tercio (1/3) de los inmuebles: a) matrícula 115.261 plano 4330, superficie docientos ochenta y cinco metros cuadrados (285 m2) ubicación: Dpto. Colón, ciudad Colón, Manzana 228, Lote G, domicilio parcelario Avda. Quiroz Norte N° 14 (en folio real) y N° 114 en partida provincial y municipal, así consta también en el mandamiento de constatación) y b) matrícula 101929, plano 7794, de una superficie de un mil treinta siete metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (1037,25 m2), ubicación: Dpto. Colón, Ciudad Colón, domicilio parcelario Avenida Quiroz 130; ambos inmuebles ocupados conforme surge de las constataciones de fecha 10.9.21.

Dicho remate se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°). El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará, 16 de diciembre de 2021 a la hora 10:00, respecto de los derechos sucesorios del inmueble matrícula 115.261 y, a la hora 11:00, respecto de los derechos sucesorio sobre el bien matrícula 101.929; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23 de diciembre a la hora 10:00 y 11:00, respectivamente. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Estableciéndose el monto incremental para ambos derechos sucesorios en la suma de pesos de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) hasta llegar a suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000,00) de ahí en adelante el monto incremental será por la suma de pesos cien mil ($ 100.000).

Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal,

en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.

Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00024484 2 v./01/12/2021

ROSARIO

Por Liliana Sanseovich

Matr. 1503-S-103

Disposición Juez 1ra. Instancia Distrito Civil Com. 4ta Nominación Rosario (Sta. Fe) Secretaria hace saber autos: "Berrycom Export Fideicomiso s/ Liquidación judicial- (CUIJ 21-01163523-4)", martillera Sra. Liliana Sanseovich (Matricula 1503-S-103-DNI 11.127.006) rematará 06 de diciembre de 2021 a las 15 horas- Colegio Martilleros – Moreno 1546 – Rosario (Sta. Fe) se ha dispuesto la venta en subasta judicial publica en bloque de lo edificado, clavado y plantado, en el estado y las condiciones que se encuentran en el carácter de desocupado de los siguientes bienes:

Descripción: 1er. Inmueble: Plano 8633 confeccionado y suscripto por el Ing. Civil Eduardo Nogueira aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 18/12/1956 y actualizado por certificado del agrimensor Sr. Francisco Mendoza aprobado por la Dirección de Catastro el 06/05/2004 y tiene la siguiente ubicación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yuquerí. Lote N° 2 domicilio parcelario Ruta Provincial 22 s/n. consta de una superficie de: 18,5675 Has y los límites y linderos siguientes: al Norte recta (1-6) de 373 mts y linda con Ruta Provincial 22; al Este recta (6-5) de 496,82 mts y linda con Gabriel A. Orqueira; al Sur recta (5-4) de 480 mts y linda con Palmeraverde SA; y al Oeste recta (4-1) de 388 mts y linda Citrícola Caravy SRL.-

2do. Inmueble: Plano 9706 confeccionado y suscripto por el Ing. Civil Angel M. Lissarrague registrado el 17/07/1957 y certificado realizado por el Agrimensor Alberto Mendoza aprobado por la Dirección de Catastro el 06/05/2004 y tiene la siguiente ubicación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yuquerí. Lote N° 10 domicilio parcelario Ruta Provincial 22 s/n esquina calle Publica posee una superficie de: 20;5957 Has y los límites y linderos siguientes: al Norte recta (1-2) de 327,70 mts y recta (2-3) de 458,35 mts y linda con Ruta Provincial 22; al Este recta (3-4) de 387,25 mts y linda con Citrícola Caray SRL; al Sur recta (4-5) de 750 mts y linda con Palmeraverde SA; y al Oeste recta (5-1) de 151,05 mts y linda Calle Publica.-Dominio: Matricula 1810 - Plano 8633 y 1811 - Plano 9706 - Concordia (E.Rios).-

Consta a Nombre de: Invarsan S.A (CUIT 30-70906590- 0) Fiduciaria del Fideicomiso Berrycom Export Fideicomiso- (CUIT: 30-70919885-4) con domicilio legal: Córdoba N° 1452- 7mo. Piso- Of- 6- Rosario (Sta. Fe) y/o calle Córdoba N° 1452- 1er. Piso- Of. "E"- Rosario (Sta. Fe)-Consta dominio (100%)-

Embargos, Hipotecas, Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran - Bienes Muebles: Una electrobomba sumergible de 25HP, Un motor John Deere; Un motor Fiat CP3; Un tractor John Deere 1420; mochila para pulverizar de 400 litros; elementos para carga de agua en pulverización; un lote de material de riego; una desmalezadora de tres puntas para tractor y pala niveladora de arrastre; Un vehículo Pick Up 4x4 marca Izuzu, año 1997; Dominio; CEX 911; chasis N° JAATFS69HW7101384; motor N° 480401; un auto elevador".-

Condiciones: Lugar y Base: En el Colegio de Martilleros - Moreno 1546- Rosario (Sta. Fe) con la base de $ 20.750.000 y última base $ 16.600.000.- Condiciones de Venta: Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguense los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación.

Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la venta con la base de $ 20.750.000 y de persistir la falta de oferentes con retasa y última base de $ 16.600.000, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, la suma de $ 30.000.a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión del 3% para el Martillero en pesos.

El importe de la diferencia para completar el 10% del precio, deberá hacerse con cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Suc. Caja de Abogados y/o mediante transferencia interbancaria al día siguiente de la subasta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 – Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación “A” 5147 de fecha 23/11/10.

2°) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren posteriores a la fecha de la quiebra por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillara sí como a cuánto asciende el importe de lo adeudado.

3°) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán especto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.

4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación “A” 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de $ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P.

5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP.

6°) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales.

7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Ofíciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art . 503 del CPCC. Notifíquese por cédula. Firme que estuviera el presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial (Art. 492 CPCC). Dra. Daniela A. Jaime - Dra. Silvia A. Cicuto, secretaria Juez.

“Rosario, 01 de Noviembre de 2021. Téngaae por designado nuevo día y hora de realización de la subasta la que tendrá lugar el día 06 de diciembre de 2021 a las 15:00 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario y bajo las condiciones de fecha 12 de octubre de 2021. Dra. Daniela A. Jaime Dra. Silvia A. Cicuto, secretaria Juez”.

Datos Bancarios: Cta 521024467- CBU 0650080103000521024465 - Exhibición: Día 29 de Noviembre de 2021 en el horario de 10/16 hs- Martillera Sra. Liliana Sanseovich - Cel: 341-6-649024 y/o Martillero Colaborador Sr. Marcelo Moro- Cel 0341-3-394148.-

Publicar sin cargo.-

Secretaria, 12 de noviembre 2021 - Daniela Jaime, secretaria.-

S.C-00015416 5 v./30/11/2021

USUCAPION

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 –Nogoyá- a cargo del Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría autorizante, en autos “Larrat Juan Cruz c/ Romero Rosa y otras s/ Usucapión”, Expte. Nº 8234, cita y emplaza por quince días, a contar de la última publicación del presente, que lo será por dos días, a los herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derecho, de la Sra. Liliana Aquino, quien fuere domiciliada en Distrito XX de Septiembre, Dpto. Nogoyá, –art. 669 inc.2 y 3 CPCC-, respecto del inmueble ubicado en el Departamento Nogoyá (E.R.), Distrito Sauce, Centro Rural de Población XX de Septiembre, Manzana N° 3, superficie 10.000 m2, Partida 122247, Plano 36176, límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al S 70º 45' E de 100,00 m con calle pública (tierra).-

ESTE: recta 2-3 al S 19º 15' O de 100,00 m con calle pública (tierra).-

SUR: recta 3-4 al N 70º 45' O de 100,00 m con calle pública (tierra).-

OESTE: rectas 4-1 al N 19º 15' E de 100,00 m con calle pública (tierra), e inscripto en el Registro Público local al Tomo 27, Folio 143 de la Secc. D.R.-

Nogoyá, 19 de Noviembre de 2.021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria Civil y Comercial interina.

F.C. 04-00024475 2 v./01/12/2021

TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, E. Ríos, Dr. Octavio V. Vergara – Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana Capurro, Secretaria Interina, cita y emplaza por dos días a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción de Juicio de Prescripción Adquisitiva, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda legalmente en los autos caratulados “Rogantini Daniel y otro c/ Barragan Guerra Lorenzo s/ Usucapión”, Expte. Nº 9935.-

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “Rosario del Tala, 27 de septiembre de 2021.- Visto:… Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Daniel Rogantini y Carlos Alberto Schmidt con el patrocinio letrado del Dr. José Carlos Enriquez y de la Dra. Celina Almada, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención… …4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos…” Firmado y Sellado: Octavio V. Vergara.- Juez Civil y Comercial”.

Rosario del Tala, 05 de Noviembre 2021 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00024425 2 v./30/11/2021

SENTENCIAS

PARANA

Por medio del presente testimonio, se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jesús Gerardo Salas, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos:

“En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (...) SENTENCIA: I)- Declarar a JESUS GERARDO SALAS, ya filiado, autor material y responsable de los delitos de coacciones y abuso sexual con acceso carnal, previstos en los artículos 149 bis segundo párrafo y 119 tercer párrafo del Código Penal en el marco de un contexto de violencia de género según Ley 26485 y adhesión provincial 10058, unidos bajo las reglas del concurso real, en carácter de autor - art. 55 y 45- del Código

Penal- y condenarlo a la pena única de seis (6) años y nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, revocándose la condicionalidad de la dictada anteriormente en su contra y unificando ambas penas.

II)- Declarar a su cargo las costas del juicio -Art. 547 y concordantes del C.P.P.-

III)- Protocolícese, regístrese, comuníquese y en estado archívese Fdo. Dr. Pablo Andrés Vírgala. -Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 2".-

Se hace saber que el mencionado Jesús Gerardo Salas, es argentino, DNI 32.096.400, nacido en Paraná, el 23/02/1986, hijo de Gerardo Ramón Salas y de Stella Maris Mattioli, domiciliado en calle Blas Parera N° 558, de Paraná.-

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/04/2027 (uno de abril de dos mil veintisiete).-

Paraná, 17 de noviembre de 2021 – Noelia V. Ríos, secretaria OGA Paraná.

S.C-00015419 3 v./30/11/2021

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 31669/21 y sus acumulado 32584, caratulado "Barreto Carlos s/ Robo y violación de domicilio", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Barreto, Juan Carlos Martín, nacido el 24/05/1998 en Gualeguay, DNI Nº 41.044.556, argentino, hijo de Marco Hugo y de Barreto María José...

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 22 de octubre de 2021, ...en I.P.P. Nº 31669 "Barreto Carlos s/ Robo" y N° 32584 "Barreto Juan Carlos s/ Daño"... Se corroboraron previamente los datos personales del imputado, resultando ser: Juan Carlos Martín Barreto, apodado "Carlitos", domiciliado en Barrio Plan Evita de la ciudad de Gualeguay, DNI N° 41.044.556, de estado civil soltero, desocupado, de 23 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 24 de mayo de 1998, con instrucción primaria completa, es hijo de María José Barreto y de Hugo Marcó.... se ha resuelto lo siguiente: SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a JUAN CARLOS RAMON BARRETO, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco meses de prisión de cumplimiento efectivo por los delitos de robo simple y daño agravado en grado de autor (arts.5, 40, 41, 45, 55, 164 y 184 inc. 1º del CP), disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal Nº 7, más la declaración de reincidente.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-... Fdo. Dra. Alejandra Gómez – Juez".

Gualeguay, 15 de noviembre de 2021 – Ana paula Elal, subdirectora de OGA.

S.C-00015418 3 v./30/11/2021

LICITACIONES

PARANA

COMUNA ESTACION SOSA

Licitación Pública N° 2/2021 – Decreto N° 17/2021

OBJETO: ejecución de la obra "Red desagües cloacales" Plan Argentina Hace, Comuna Estación Sosa, Dpto. Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 79.871.603,41.

PLIEGO Y BASES DE CONDICIONES: se encuentran a disposición en Secretaría Comunal desde el día 29 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2021.

APERTURA DE PROPUESTAS: mediante acto público el día 17 de diciembre de 2021 a las 09 hs., en la sede de la comuna calle Los Cardenales s/n, Estación Sosa, Departamento Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: comunaestacionsosa@gmail.com o a los Tel. 343 4292814 / 343 4476173.

Gladys S. Badin, presidente; Gloria M. Vittor, secretaria.

F.C. 04-00024406 2 v./30/11/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 16/2021

OBJETO: Adquisición de 310 m3 hormigón elaborado H21 y 140 unidades de mallas electrosoldadas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones ciento noventa y cuatro mil - ($ 4.194.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de diciembre de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía; Roberto O. Goette, Jefe Suministros.

F.C. 04-00024430 3 v./01/12/2021

- - -- - -

IOSPER

Licitación Pública N°08/2021

OBJETO: Compra de uniformes para el personal de IOSPER, según Resolución D-N° 100 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de base y condiciones generales, condiciones particulares y técnicas.

APERTURA: 14 de diciembre de 2021 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos N° 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete - Presidente IOSPER.

F.C. 04-00024491 3 v./02/12/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 028/2021 D.E. - Decreto Nº 1.121/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la Provisión de materiales – 510 m3 de Hormigón elaborado Tipo H30 que serán destinados a la ejecución de: “Pavimento en Av. 25 de Mayo entre Av. 9 de Julio y P. Stampa y calle P. Stampa entre Av. 25 de Mayo y V. del Luján de esta ciudad de Chajarí”-

APERTURA: 15 de diciembre de 2021 - Hora: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

-LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.000,00.- (pesos seis mil con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 6.000.000,00.- (pesos seis millones con cero centavos)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00024441 4 v./02/12/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 31/2021- Plazo Acotado - Decreto Nº 1061/2021-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 31/2021, fue convocada para la contratación de sonido, iluminación y pantallas LED destinados a los Corsos Oficiales Edición 2022.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 09 de Diciembre de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 09 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.018.000,00- (Pesos Siete Millones Dieciocho Mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (Pesos Cinco Mil)

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00024478 3 v./02/12/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 48/2021 - (Decreto Nº 3231/2021)

OBJETO: adquisición de veintiséis (26) toneladas de cemento asfáltico del Tipo IV (50-60) de penetración, para ser afectados a trabajos de pavimentación por el Sistema de Contribución por Mejoras y Consorcios Vecinales de la calle Ana Etchegoyen entre calles San Carlos y Palavecino, y calle Palavecino entre calles Ana Etchegoyen y De Las Tropas de nuestra ciudad, conforme al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ($ 2.652.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de diciembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2021 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00024489 2 v./01/12/2021

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Licitación Pública N° 13/2021 – Segundo llamado - Decreto N° 474/21

OBJETO: Contratación de mano de obra, equipos y herramientas para ejecutar la Obra: Pista de Ciclismo – Plan Nacional Argentina Hace I – San Salvador – Entre Ríos; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones de pliego de especificaciones técnicas particulares, pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, anexos de planillas y planos de obra y ubicación, aprobados por el Decreto Nº 449/ 21

FECHA APERTURA DE SOBRES: 10 de diciembre de 2021

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Municipalidad de San Salvador, sito en calle Urquiza 104, San Salvador - Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es $ 5.000.- (pesos cinco mil). Podrán descargarse del sitio oficial del municipio http://sansalvadorer.gov.ar / o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar. / compras.municipalidad.ss@gmail.com . El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 34.330.706,03 (Pesos treinta y cuatro millones trescientos treinta mil setecientos seis con tres centavos)

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – san salvador - Entre Ríos

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/ www-sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 INT. 121 - Cel. 3454324429

Alejandra A. Farias, Encargada Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 04-00024444 2 v./01/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Licitación Pública N° 15/2021

OBJETO: Locación de una Inmueble – Casa Habitación y/o Departamento - en la Ciudad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, con destino a funcionamiento de residencia estudiantil; sujeta a términos y condiciones detalladas en los pliegos de bases y condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas particulares, aprobados por Decreto Nº 476/21.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 13 de diciembre de 2021.

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Municipalidad de San Salvador, sito en calle Urquiza 104, San Salvador - Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego corresponde al 0.1% del presupuesto oficial. Podrán descargarse del sitio oficial del municipio http://sansalvadorer.gov.ar/, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar / compras.municipalidad.ss@gmail.com. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL (para el primer año de contrato): $ 540.000.- (pesos quinientos cuarenta mil.-)

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – san salvador - Entre Ríos

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/ www-sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121 - Cel. 3454324429

Alejandra A. Farias, Encargada Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 04-00024447 2 v./01/12/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 89/2021

OBJETO: “Refulado de 7.000 m3 de Arena en la Isla del Puerto”, solicitada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 15 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 10.500,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, noviembre de 2021 – Sergio Richard, Sergio Richard, secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

F.C. 04-00024416 3 v./01/12/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 84/2021

OBJETO: “Reparación de 36 calles de tierra en Barrio Cristo de Los Olivos – Villa Itapé”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 16 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 11.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2021 – Alfredo Fernández, Coordinador de Infraestructuras.

F.C. 04-00024431 3 v./01/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 85/2021

OBJETO: “Reparación de 8 calles de tierra en Barrio 153 Viviendas”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 17 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2021 – Alfredo Fernández, Coordinador de Infraestructuras.

F.C. 04-00024432 3 v./01/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 88/2021

OBJETO: “Puesta en Valor Edificio Asociación Educacionista La Fraternidad”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.632.001,63.

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.600,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, noviembre de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador de Planeamiento.

F.C. 04-00024490 3 v./02/12/2021

BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21

ORGANISMO: Administración Federal de Ingresos Públicos

DEPENDENCIA: Dirección de Compras

EXPEDIENTE N°: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná

MODALIDAD DE APERTURA: etapa única

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 2.365.784,20 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 centavos)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Av. Ramírez 2095, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

FECHA DE APERTURA: 28/01/2022 a las 16.00 horas

DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 27/12/2021 a las 11.00 horas

ÚLTIMO DÍA PARA EFECUTAR CONSULTAS: 07/01/2022 a las 13.00 horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Se solicita se remita a la Cláusula 3.7 del Pliego de Condiciones de Contratación de Obra, incorporado en el campo Cláusulas Particulares del proceso A0KG000000-0056- LPU21 en el Portal de Compras AFIP. Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la fecha y hora del acto de apertura hasta el día hábil siguiente, en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/

F.C. 04-00024492 15 v./21/12/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AMINORADOS – APANA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Niños y Adolescentes Aminorados – APANA, con sede en 25 de Junio 527, de la ciudad de Paraná, se dirige a los señores socios para convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2021 a las 19 horas, de manera presencial en nuestra sede de acuerdo al siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura de 2 (dos) asambleístas para la firma del acta.

3 – Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 2020/2021.

4 – Lectura y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 – Aprobación del balance general cuadro de pérdidas y ganancias del periodo 2020-2021.

Fijado el horario por la asamblea, habrá 30 minutos de tolerancia, tras la cual comenzará a sesionar con el número de socios presentes de acuerdo con el Art. N° 12 de sus estatutos sociales.

Su participación es de fundamental importancia para fortalecer el accionar de la asociación de acuerdo con sus estatutos sociales.

Juan Gabriel Coronel, presidente APANA.

F.C. 04-00024424 5 v./03/12/2021

- - - - - -

COMISION VECINAL BARRIO SUR

Convocatoria

La Comisión Vecinal Barrio Sur de la ciudad de María Grande Entre Ríos comunica a sus asociados que el día Miércoles 08 de diciembre de 2021 se llevará adelante la Asamblea General Ordinaria en las instalaciones de la institución ubicada en calle Fortunato Calderón 368 de la misma localidad, siendo a las 20:00 horas el primer llamado y a las 20:30 el segundo llamado correspondiente, a partir del cual se trataran los siguientes temas del día.

• Lectura de acta de convocatoria a Asamblea
• Lectura de informe sobre la demora de realización de la misma
• Designación de dos socios para refrendar el acta
• Lectura y puesta en consideración de la memoria del ejercicio
• Lectura de informe del balance general
• Lectura de informe del revisor de cuentas
• Renovación parcial de autoridades
• Modificación de cuota societaria

Sin otro particular dejamos un cordial saludo

Marcelo Tisler, presidente; Cecilia Murador, prosecretaria.

F.C. 04-00024485 1 v./30/11/2021

COLON

LA ALDEA DEL RIO SA

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas de La Aldea del Río S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre del 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Colonia San Anselmo s/n, de la ciudad de Colón, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la Memoria, Inventario, estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7, finalizado 31 de Mayo de 2021.

3) Consideración de la Documentación prescrita por el art. 234 de la Ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2021.

4°) Distribución de Utilidades

Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia. Designado según instrumento privado acta de Asamblea N° 07 de fecha 26/07/2020.

Jorge Rosellini, Presidente.-

F.C. 04-00024419 5 v./03/12/2021

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL ESPINILLO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo El Espinillo, convoca a sus socios para la realización de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de diciembre de 2021 a las 21 horas, en su sede social, sita en Colonia Nueva al Norte. Se tratará el siguiente orden del día:

1. Lectura de acta de Asamblea anterior.
2. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
3. Se pondrán a consideración de los Socios la Memoria, Balance General y demás Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio vencido el 31/12/2020.
4. Elección de un miembro titular y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Determinar el valor de la cuota social.

Colonia Nueva al Norte, 17 de noviembre de 2.021 – Daniel Reiriz, presidente; Paul Perroud, secretario.

Nota: De acuerdo al Artículo 40° de los Estatutos la Asamblea General Ordinaria funcionará válidamente con la mitad mas uno del total de los socios y pasada una hora de la señalada para la iniciación de la misma, con el número de socios presentes.

F.C. 04-00024488 1 v./30/11/2021

CONCORDIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Acta N° 018/2021 de fecha 15/11/2021 de comisión directiva y de acuerdo al estatuto del Club Social y Deportivo Juan Bautista Alberdi, de La Criolla, se llama a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021 a las 19:30 hs, sito en calle Río Bermejo N° 287 de La Criolla, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el orden del día:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, estados certificados por contador público, balance general, cuadros de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 38 cerrado el 31 de diciembre del año 2019;

3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, estados certificados por contador público, balance general, cuadros de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 39 cerrado el 31 de diciembre del año 2020;

4) Elección para designar nuevas autoridades o miembros de la Comisión Directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Inspecciones de Personar Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con facultad de aceptar las observaciones que requiere dicho organismo público.

A todo evento se transcribe el Art. 47 del estatuto social del club que reza: “Las asambleas se constituirán con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho al voto y una hora más tarde de la fijada en la convocatoria, cualquier asea el numero de los presentes y sus decisiones serán válidas”.

La comisión directiva.

F.C. 04-00024370 3 v./30/11/2021

- - - - - -

HOTEL SALTO GRANDE S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de Hotel Salto Grande Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), a las diecisiete (17:00) horas, en el local social de calle Urquiza Nº 581, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cumpliendo con ciertos requisitos y protocolos de distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestos por Resolución Nº 170 DIPJ Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás anexos e informe del síndico por los períodos 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

2. Designación de los miembros del Directorio por un período de dos (2) años.

3. Tratamiento de la Gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios cerrados al día 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

4. Tratamiento de la remuneración del Síndico Titular por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

5. Tratamiento del destino del Resultado de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

6. Elección de un Síndico titular y Síndico Suplente por un Ejercicio.

7. Designación de dos (2) Accionistas para la firma del Acta que se labre.

Fabián Maximiliano Masut, presidente; Alberto Rossi, vicepresidente.

F.C. 04-00024480 5 v./06/12/2021

FEDERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS MALVINAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo Las Malvinas a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro Estatuto vigente, para el día 25 de febrero de 2022, a la hora 18:00, en su sede social, sito en sito en Pasaje Tacuari y calle Francisco Ramírez de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 – Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.-

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2020.-

4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2021.-

5 - Elección de tres asambleístas para la recepción de votos y practicar el escrutinio por renovación de cargos.-

6 - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

7 - Elección de dos (2) socios para que suscriban y aprueben el acta de la Asamblea General Ordinaria.-

Federal, 26 de Noviembre de 2021 – Gustavo J. Olier, presidente; Juan M . Pereyra, prosecretario.

Art. 8°: Derechos de los socios: Inc. 5) Todo Socio para poder votar en la Asamblea deberá tener una antigüedad no menos de un año y estar al día con la Tesorería al mes que tiene lugar la Asamblea.-

Art. 24: Para que las Asambleas Generales puedan realizarse válidamente en la primera citación se requiere la presencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto.- Si no hubiere numero para sesionar, se esperara una hora, y luego podrá realizarse la Asamblea con el número de socios presentes.- Constituida la Asamblea queda hábil para deliberar y votar.-

Art. 25: Los acuerdos en Asambleas serán tomados por mayoría de 2/3 de votos de los socios presentes, con excepción de la elección de las autoridades, para lo cual se requiere la mayoría simple.-

Art. 26: Las Asambleas solo podrán tratar los asuntos del orden del día, bajo pena de nulidad de lo actuado.-

Art. 28: La elección de los miembros de la Comisión Directiva y de Revisores de Cuentas se hará por lista y antes de dar comienzo al acto una Comisión especial de tres socios para la recepción de votos y practicar el escrutinio, la elección se hará a simple mayoría de votos de los miembros presentes. No podrá votar en las Asambleas más de una persona por cada razón social, debiendo hacer constar la firma. Terminado el acto y no habiendo observaciones el Presidente proclamara a la lista ganadora.-

Art. 29: Los miembros de la Comisión Directiva que resulten electos por la Asamblea deberán tomar posición de sus cargos dentro de los ocho dias de haber sido elegidos.-

F.C. 04-00024468 1 v./30/11/2021

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU CARNAVAL XENEIZE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Gualeguaychú Carnaval Xeneize en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social, mediante resolución adoptada en fecha 17 de noviembre del 2021, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 del mes de Diciembre de 2021, en Primera Convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en Avenida 2 de Abril N° 1.889, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2. Informar a los señores asociados las razones de la celebración fuera de término del tratamiento de la documentación de los Estados Contables cerrado el 31/08/2020.
3. Lectura y Consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 26/12/2019.
4. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Número 6 cerrado el 31 de Agosto de 2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
5. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Número 7 cerrado el 31 de Agosto de 2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
6. Renovación de autoridades por vencimiento de mandato de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales.
7. Fijación de la cuota social para el periodo 2021/2022.

Mariano Bilbao, presidente.

F.C. 04-00024421 5 v./03/12/2021

TALA

CLUB TALENSE DE ROSARIO DEL TALA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad con los arts. 28, 29 y 30 del Capitulo VI del estatuto del Club Talense de Rosario del Tala, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de diciembre de 2021 a las 21:00 horas en la sede del Club sita en calle Roque Sáenz Peña N° 328 de Rosario del Tala, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.-
2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de los períodos finalizados al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2021.-
3º) Renovación total de la Comisión Directiva por un período de dos años en los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero , un pro-tesorero, tres vocales titulares , tres vocales suplentes y un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.-
4º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5°) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

Nota: art. 28: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en el local del Club, en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios y en segunda convocatoria que tendrá lugar media hora después con los socios que concurran. Sólo los socios activos formarán parte de la Asamblea.

Rosario del Tala, 24 de Noviembre de 2021 – Leticia Isaurralde, presidenta; María A. Schaaf, secretaria.-

F.C. 04-00024413 3 v./01/12/2021

URUGUAY

CLUB DEFENSORES UNIDOS DE PRONUNCIAMIENTO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese, en primera y segunda convocatoria, a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre del año 2021, a las 20 horas, en la oficina de la señorita secretaria Barragán Marcela Anahí sito en calle 21 de Noviembre S/N, de la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designar dos asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de recursos y gastos y Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el día 30 de diciembre de 2020.-
3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera. Pronunciamiento, noviembre de 2021.

Fernando C. Favre, presidente; Marcela A. Barragan, secretaria.

F.C. 04-00024461 1 v./30/11/2021

- - -- - -

COOPERATIVA DE TRABAJO 4 DE JULIO LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por la presente informamos que el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo “4 de Julio” Limitada ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se celebrará en el domicilio de Calle 9 del Oeste Norte N° 715, de la cuidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 07 de Diciembre de 2021, siendo la primera llamada a las diecisiete (17:00) horas, y la segunda llamada a las diecisiete treinta (17:30) horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Elección del Presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta;
2. Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora;
3. Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros Anexos; e Informe del Síndico y de Auditoria.

Concepción del Uruguay, 23 de noviembre de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00024477 1 v./30/11/2021

- - -- - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En Cumplimiento a las disposiciones legales y de conformidad con el Art.44 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 20 de Diciembre de 2021 a las 19 hs, en nuestro local sito en calle Supremo Entrerriano 222, para tratar el siguiente orden del día.

1).- Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.-

2).- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General Ejercicio Nº 38 comprendido desde el 1º de Noviembre de 2018 al 31 de Octubre de 2019 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.-

3).- Fijación de la cuota societaria mensual.-

4).- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato de acuerdo al Artículo 24 de nuestros Estatutos: Presidente- Vice-Presidente – Secretario - Pro-Secretario - Tesorero – Pro-Tesorero, 2 (Dos) Vocales Titulares – 2 (Dos) Vocales Suplentes y una Comisión Revisora de Cuentas integrada por dos (2) miembros Titular y Suplente.-

Concepción del Uruguay, noviembre/2021 – Osvaldo R. Isgleas, presidente; Juan A. Saldaño, secretario.

F.C. 04-00024486 1 v./30/11/2021

ASOCIACIÓN EX ALUMNOS COLEGIO DEL URUGUAY "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

Convocatoria De Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 9º y 18º del Estatuto, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2021 a las 20 hs., en la sede del Colegio Superior del Uruguay, sito en calle Urquiza Nº 25 de la ciudad d Concepción del Uruguay, a efectos de tratar los siguientes temas orden del día :

1) Designación de dos asambleístas a efectos de que, por mandato de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021.

3) Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

4) Informe de la Presidencia.

Graciela M. Maffioly, presidente; Raquel M. Bonin, secretaria.

Nota: Art. 18 las Asambleas se realizarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

F.C. 04-00024487 1 v./30/11/2021

VICTORIA

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL DR. FERMIN SALABERRY

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Fermín Salaberry invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de diciembre de 2021 a las 20,00 hs. en la sede social de la Sociedad Italiana Dante Alighieri, sito en calle Congreso Nº 501, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-

2) Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en sus estatutos.-

3) Lectura y consideración: a) Memoria del presidente, b) Estados Contables correspondiente al ejercicio Nº 18 finalizado el 30 de junio de 2021.-

4) Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, noviembre de 2021 – Debora Viden Otegui, presidente; María Emilia Arreseygor, secretaria.-

F.C. 04-00024466 3 v./02/12/2021

COMUNICADOS

CONCORDIA

CENTRO ORTOPÉDICO DE CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos que nos rigen, se convoca a las señoras asociadas del Centro Ortopédico Concordia, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de calle Colón 591 de esta ciudad de Concordia, el 29 de noviembre de 2021 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del acta anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de mayo de 2020 y al 31 de mayo de 2021.

3º) Exposición de los motivos por parte de la Presidenta de la Comisión Directiva, de la convocatoria tardía a la Asamblea Anual Ordinaria.

4º) Renovación total de la Comisión Directiva.

4º) Designación de dos asociadas asambleístas para que juntamente con la Presidenta y la Secretaria, firmen el acta de esta asamblea.

Elena F. Rodríguez de Acosta, presidenta; Graciela C. Centurión de Arias, secretaria.

De acuerdo con el Art. Nº 32 de los Estatutos, la Asamblea deliberará válidamente sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de las socias con derecho a voto.

F.C. 04-00024474 1 v./30/11/2021

CITACIONES

PARANA

a GLORIA PATRICIA ROMERO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos Nº 127, 3er. Piso, cita y emplaza a la Sra. GLORIA PATRICIA ROMERO, M.I. Nº 22.633.313, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausente – Ar. 329º C.P.C. y C.- en los autos caratulados: “Sra. Romero Gloria Patricia, Concordia, s/ Juicio de cuenta” Expte. Nº 1277/2021.-

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada.- Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.- Secretaría, 10 de noviembre de 2021.- Dra. Mariana Baumann Morretta –Abogada- Secretaria Letrada – Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

Mariana Baumann Morretta, abogada secretaria letrada.

F.C. 04-00024402 5 v./02/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al señor LEGUIZAMON HUGO NICOLAS, agente de planta permanente municipal, legajo N° 31.602, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 20.611/20, Decreto Municipal N° 399/20 DEM el cual dispuso en su Art. 1: “Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa se sustancia sumario administrativo al agente Hugo Nicolás Leguizamón, legajo N° 31.602, dependiente de la Unidad Municipal 2 – Oeste – Secretaría de Servicios Públicos, por encontrarse su conducta aparentemente incursa en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado por la Ordenanza N° 4220, en su Art. 15° incisos a) y d) y Art. 30° inciso a), con suspensión sin goce de haberes mientras dure el mismo conforme lo dispuesto en el Art. 45° de la mencionada ordenanza, posibilitándose el ejercicio del derecho de defensa”; según el estado de autos se ha resuelto citar a Ud., a los fines de recibirle declaración indagatoria en la causa.

Se ha fijado la audiencia a tal fin para el día martes 30 de noviembre de 2021, a las 09.00 horas sito en calle 9 de Julio N° 214. Dejándose constancia que el plazo de tolerancia a concurrencia es de 30 (treinta) minutos. En caso de no confluir en el término precitado, se procederá a la continuación en rebeldía.

En consecuencia queda Ud., notificado”.

F. 05-00001102 3 v./01/12/2021

CONTRATOS

PARANA

SUSHI S.A.S.

Constitución de fecha 25 de octubre de 2021.

Socios: 1) María Belén MOYANO, D.N.I. N° 26.150.338, CUIT Nº 27-26150338-2, nacida el día 22 de Septiembre de 1977, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, sexo femenino, odontóloga, con domicilio real en Santiago del Estero Nº 639 2º "C", de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2) Evelyn María Inés DELESS, D.N.I. Nº 31.232.534, CUIT 27-31232534-4, nacida el 17 de enero de 1985, estado civil soltera, sexo femenino, Contadora Pública Nacional, nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Córdoba Nº 564 Piso Nº 8 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 3) Fernando Cesar BALLESTEROS, D.N.I. N° 21.912.880, CUIT Nº 20-21912880-1, nacido el día 29 de julio de 1971, estado civil casado con María Victoria Guadalupe ANDRIAN D.N.I Nº 21.912.503, nacionalidad Argentino, sexo masculino, Abogado, con domicilio real en Santa Fe Nº 574, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio;; 4) Antonella Rita LELL, D.N.I. Nº 31.017.889, CUIT 27-31017889-1, nacida el 29 de septiembre de 1.984, estado civil soltera, sexo femenino, comerciante, nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Nuncio Randisi Nº 1650 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio.

Duración: treinta años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: El desarrollo de actividades del rubro gastronómico, mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías y casas de comidas para llevar; La compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios, comestibles y bebidas en general. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y realizar operaciones afines o complementarias de cualquier clase; Explotar concesiones, patentes y/o franquicias nacionales o extranjeras y/o concederlas; Explotación, organización y/o participación en eventos gastronómicos, ferias, espectáculos y/o actividades similares.

Capital: El capital social es de pesos seiscientos mil con 00/100.- ($ 400.000,00), representado por seiscientas (400) acciones, de pesos mil con 00/100.- ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) María Belén MOYANO, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos cien mil con 00/100.- ($ 100.000,00). 2) Evelyn María Inés DELESS, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos cien mil con 00/100.- ($ 100.000,00). 3) Fernando Cesar BALLESTEROS, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos cien mil con 00/100.- ($ 100.000,00). 4) Antonella Rita LELL, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos cien mil con 00/100.- ($ 100.000,00).

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 de Octubre.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00024476 1 v./30/11/2021

- - - - - -

ABUELA ÑATA S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Persona Jurídica de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 29 días del mes de Octubre de 2021, comparecen: 1) la Señora María Carolina Hoet, D.N.I. N° 32.600.165, CUIT/CUIL N° 27-32600165-7, nacida el día 24/03/1987, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenina, empleada universitaria, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1440, de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; 2) el Señor Roberto Gebhart, D.N.I. N° 7.705.142,

CUIT/CUIL N° 20-07705142-3, nacido el día 10/10/1949, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión bioquímico, con domicilio real en calle 25 de Junio N°152, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; quienes resuelven:

Denominación: “ABUELA ÑATA S.A.S.”.

Sede: calle 25 de Junio N° 152, piso 6, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos

Duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de su acto constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. AGROPECUARIO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por un mil (100) acciones, de pesos dos mil ($ 2.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: MARÍA CAROLINA HOET, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos ($ 100.000), y ROBERTO GEBHART, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos ($ 100.000).- El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración.- La administración estará a cargo de la Sra. MARIA CAROLINA HOET que revestirá/n el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor ROBERTO GEBHART en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social cierre al 30 de septiembre de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024479 1 v./30/11/2021

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

PARANA

SUSHI S.A.S.

En la ciudad de Paraná, a los 25 del mes de octubre de 2021, se reúnen los Señores socios María Belén MOYANO, D.N.I. N° 26.150.38, Evelyn María Inés DELESS, D.N.I. Nº 31.232.534, Fernando Cesar BALLESTEROS, D.N.I. N° 21.912.880 y Antonella Rita LELL, D.N.I. Nº 31.017.889, en carácter de accionista de "SUSHI S.A.S.", para tratar el siguiente orden del día:

a) Establecer la sede social de la sociedad en calle Nuncio Randisi Nº 1650, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

b) Designar como Administrador Titular al Accionista Antonella Rita LELL.

c) Designar como Administrador Suplente al Accionista Fernando Cesar BALLESTEROS.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00024462 1 v./30/11/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3131, 3189, 3190

Ministerio de Desarrollo Social
3194, 3195, 3196, 3197, 3198

Ministerio de Salud
3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.